

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que la diligencia de remate fijada para el día 26 de enero de 2023 no pudo ser realizada, por cuanto las partes no publicaron el aviso en un diario de amplia circulación. El apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazar la diligencia por 6 meses, debido a que se encuentra en conversaciones con la parte demandada, a fin de llegar a un acuerdo. Sírvase proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicación	05001 31 03 022 2019 00276 00
Demandante	Ana María Uribe Gómez
Demandado	Cecilia Sánchez Romero
Auto de sustanciación Nro.	88
Asunto	Requiere partes para que aclaren solicitud



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial requiere a las partes del presente trámite divisorio, a fin de que aclaren si lo que realmente están solicitando, a fin de materializar un acuerdo que de por terminado la presente *Litis*, es una suspensión del proceso de manera conjunta al tenor de lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso.

Para dicho propósito se concede un término prudencia de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de continuar el proceso en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>08/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>014</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1076aecfa58219135eb303db97d520f8d301f9422ccc32ae59d7d85f448b9d95**

Documento generado en 07/02/2023 11:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>